



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00742

Asunto: No tiene en cuenta notificación.

Se incorpora la citación para la notificación personal del demandado, presentada por la parte actora (Cfr. Archivo 20). No obstante, esta no se tendrá en cuenta en la medida que en la comunicación no se indica con claridad el Despacho ante el cual se adelanta el proceso, pues por un lado se afirma que es ante esta Juzgado, pero por otro, se señala que es ante el Juzgado 14 Civil del Circuito de Medellín.

En todo caso, se advierte que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito fijado en auto del 31 de enero de este año (Cfr. Archivo 19), de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 marzo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b317b0808b04637dc3f8ac38e0de2044a64922f6d08a31f75b7c2993589423**

Documento generado en 28/02/2023 02:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>